



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**

Informe de Auditoría

Número de Auditoría: C.2

Dependencia o Entidad: Secretaría de Desarrollo Económico

Área auditada: Dirección General de Desarrollo y Promoción Industrial

Titular: Lic. Mónica Barragán Robles y Silvia Lorena Canseco Macías
en el periodo Auditado

Tipo de auditoría: Auditoría de Cumplimiento

Período revisado: Enero a diciembre 2024

Fecha de inicio: 03 de marzo de 2025

Fecha de conclusión: 02 de mayo de 2025

Titular del Órgano Interno de Control: Luz Adriana Miranda Tello



I.- ANTECEDENTES

De acuerdo con el Programa Anual de Trabajo 2025 de este Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Económico y a la Orden de Auditoría CGE/OIC-SEDECO-026/2025 de fecha 28 de febrero de 2025 y notificada en la misma fecha, se procedió con fecha 03 de marzo del año en curso a la apertura de la auditoría a la Dirección General de Desarrollo y Promoción Industrial, con el objetivo primordial de verificar el Programa de Trabajo 2024 de la Dirección General de Desarrollo y Promoción Industrial, en el que se incluya a la Dirección de Área de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, debidamente autorizado, debiéndolo acreditar; los contratos que se hayan suscrito durante el 2024, con relación al arrendamiento y/o enajenación de bienes inmuebles y/o las Naves Industriales propiedad de Gobierno del Estado; corroborar si se suscribieron contratos entre la Secretaría de Desarrollo Económico y autoridades federales, estatales y municipales, por el periodo de enero a diciembre 2024, remitiendo copia y refiriendo el alcance de los mismos; el inventario de todas y cada una de las naves industriales propiedad de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, señalando el estatus de las mismas; revisar si de los contratos que derivan de las naves industriales se cumplen o cumplieron con los compromisos derivados de dichos contratos; verificar el Padrón Empresarial del Estado, en el que se incluyan aquellas empresas que acceden a estímulos y beneficios fiscales; quién autoriza y cuáles son los criterios que se tienen en esta Secretaría de Desarrollo Económico, para otorgar estímulos e incentivos fiscales; revisar el documento actualizado del registro de los terrenos disponibles para uso industrial o de infraestructura industrial ofertable en el Estado; cuáles son los programas y proyectos relacionados con la promoción de la inversión económica del Estado que se llevó a cabo en del 2024; el Programa Integral de Exportaciones que se hubiere presentado al Consejo Consultivo para el Desarrollo Económico; verificar si se cuenta con los programas sectoriales enfocados a las MIPYMES, en el marco de la normativa aplicable, atendiendo a lo establecido en la Ley para el Desarrollo Económico Sustentable y la Competitividad del Estado de San Luis Potosí; revisar el Programa de Capacitación que se ejecutó de manera interna y externa durante el 2024, tanto para las empresas como para el personal de esa Dirección, atendiendo a lo previsto por el artículo 3 fracción II y artículo 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico.

II. PERÍODO, OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN.

II.1. Período

El alcance de la presente auditoría corresponde a los meses de enero a diciembre 2024, a la Dirección General de Desarrollo y Promoción Industrial.

II.2. Objetivo

La Auditoría de Cumplimiento tiene como objetivo llevar a cabo una revisión objetiva y confiable para determinar si los procesos y procedimientos se ajustan a las leyes, acuerdos y reglamentos aplicables, partiendo, en este caso, de la proyección, revisión



y ejecución del programa de trabajo de la Dirección General de Desarrollo y Promoción Industrial y la Dirección de área de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa 2024, hasta el 31 de diciembre de 2024, para con ello contribuir a la rendición de cuentas y la transparencia.

II.3. Alcance

Durante la revisión de la documentación solicitada, se pretende verificar que la Dirección General de Desarrollo y Promoción Industrial se haya apegado a la normatividad a que está sujeta, la cual fue la base para la elaboración del Plan de Trabajo, verificando el funcionamiento de las Naves Industriales propiedad de Gobierno del Estado, los convenios y/o contratos realizados, inventario de las naves industriales, los estímulos e incentivos fiscales, así como el registro de los terrenos disponibles para uso industrial ofertable en el Estado, por el periodo de enero a diciembre 2024.

Para la ejecución de los trabajos a desarrollar se observan las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema de Fiscalización y la aplicación de los procedimientos necesarios.

III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO

De acuerdo a la Orden de Auditoría No. CGE/OIC-SEDECO-026/2025, de fecha 28 de febrero del año en curso, se solicitó a la Dirección General de Desarrollo y Promoción Industrial, el Plan de Trabajo 2024, en el que se incluya la Dirección de Área de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, los expedientes técnicos conformados durante

De lo anterior obra en constancias Oficio No.. DS/025/2025, de fecha 28 de febrero de 2025, signado por el Mtro. Jesús Salvador González Martínez Secretario de Desarrollo Económico, en el que instruye la atención del acto protocolario de apertura de auditoría a la Lic. Silvia Lorena Canseco Macías.

A fin de dar cumplimiento a lo requerido, mediante Oficio No.. SDE/DFMIPYME/003/2025, se remitió a este Órgano Interno de Control la información solicitada consistente en carpeta de 3 argollas con el contenido de los 12 puntos para dar cumplimiento a dicha auditoría.

De igual forma, mediante Oficios No. CGE/OIC-SEDECO-038/2025 y No. CGE/OIC-SEDECO-043/2025, se requirió información adicional que sirve de base para tener elementos adicionales respecto de los expedientes correspondientes a los contratos de comodato celebrados entre el gobierno del Estado de San Luis Potosí y la sociedad mercantil denominada Arnecom, S.A. de C.V. y que amparan los inmuebles ubicados en los municipios de Venado, Charcas y Moctezuma, así como el registro de los terrenos disponibles para uso industrial y de la infraestructura industrial ofertable en el Estado.



Los anteriores requerimientos fueron atendidos mediante Oficios No. SDE/DFMPyME/04/2025 y SDE/DFMPyME/05/2025.

Asimismo, es importante resaltar que mediante escrito No. SDE/DFMIPYME/002/2025 de fecha 18 de marzo de la presente anualidad, la Directora de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, solicitó una prórroga para la entrega de la información; al respecto, mediante Oficio No. CGE/OIC-SEDECO-034-A/2025 se le otorgó la prórroga solicitada, por única ocasión, por un plazo de 05 días hábiles contados a partir de la recepción de dicho comunicado.

Por lo que analizado el contenido de la información remitida se advierte lo siguiente:

PLAN DE TRABAJO 2024, EN EL QUE SE INCLUYA LA DIRECCIÓN DE ÁREA DE FOMENTO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

De la información entregada, se advierte que presenta el Plan de Trabajo de la Dirección General de Desarrollo y Producción Industrial y la Dirección de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en los que se ven reflejadas fechas generales a ejecutarse durante el 2024, pues en el caso del primero mencionado, refieren programación permanente y, en su caso, algunos de los apartados son período de ejecución; en el caso de la Dirección de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, sólo se presenta un cuadro de actividades permanentes, no advirtiéndose planificación, además de que ambos documentos no se encuentran firmados por ningún responsable de la Dirección ejecutora del programa de trabajo y/o actividades (sic).

Aunado a lo anterior, no se tiene autorización alguna de quién haya aprobado o propuesto el mismo; en tanto de la ejecución del Plan de Trabajo, anexan una carpeta Lefort con evidencia documental de acciones realizadas durante el 2024; sin embargo, dadas las actividades enlistadas a realizar en el 2024, de la Dirección de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, no se advierte que acrediten que se haya hecho la elaboración y/o actualización de radiales municipales, no se anexó documento en el conste el programa de mantenimiento y rehabilitación de naves industriales y las visitas de supervisión de naves industriales, así como tampoco evidencia de que se realice la promoción a naves industriales disponibles, ni el Directorio de empresas instaladas en Zonas Industriales, así como de las que operan en Naves Industriales propiedad de Gobierno del Estado; de igual forma, no se advierte el seguimiento a los cobros de aportaciones a empresas que utilizan naves industriales, así como tampoco el seguimiento a compromisos establecidos en los Contratos de Comodato a empresas que utilizan naves industriales (cobros, pólizas y Suas).

En tanto que de la Dirección General de Desarrollo y Promoción Industrial no se advierte una uniformidad, pues aún y cuando refieren actividades de carácter permanente, también lo es que en lo que se refiere al administrar, controlar y evaluar el funcionamiento técnico y operativo de los Parques y Zonas Industriales, no se advierte cómo realizaron dicha actividad en los meses de agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2024. Situación similar ocurre en la elaboración y ejecución de programas y proyectos relacionados con la promoción de inversión económica en el Estado,



así como tampoco se dice ni acredita cómo se da seguimiento y control de las Naves Industriales propiedad de Gobierno del Estado, por lo que el Plan de Trabajo a ejecutarse durante el 2024, incumple con lo establecido por el artículo 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico, advirtiéndose que no se tiene una base de ejecución y proyección del programa anual de trabajo, por lo que se le recomienda proyecte las actividades a realizar en periodos específicos y con metas a alcanzar un Plan de Trabajo definido.

REMITA COPIA DE LOS CONTRATOS QUE SE HAYAN SUSCRITO DURANTE EL 2024, CON RELACION AL ARRENDAMIENTO Y/O ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES Y/O LAS NAVES INDUSTRIALES PROPIEDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO.

Al respecto adjuntaron tres contratos que son los siguientes:

- Se celebró contrato de arrendamiento por parte del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y la Sociedad Mercantil Denominada Arnecom, S.A. de C.V., representada por la Lic. Martha Cabrera Ortega, en su carácter de Apoderado General, respecto del inmueble con una superficie de 20,000.00 metros cuadrados ubicado en el municipio de Venado S.L.P., dentro del cual se encuentra construida una nave industrial con una superficie de 1,147.00 metros cuadrados refiriendo que el objeto social o giro mercantil es entre otros: Manufacturar, comprar o vender, distribuir, importar, exportar y comerciar en general toda clase de partes y componentes automotrices y/o refacciones, teniendo la intención de invertir \$10'205,688.80 (diez millones doscientos cinco mil seiscientos ochenta y ocho pesos 80/100 M.N), comprometiéndose a mantener y conservar los 186 empleos ya generados en la ejecución de su proyecto, con vigencia del 30 de abril de 2024 hasta el 31 de agosto de 2027, con una aportación mensual de \$24,905.95 (veinticuatro mil novecientos cinco pesos 95/100 M.N) y
- El Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y la Sociedad Mercantil Denominada Arnecom, S.A. de C.V., representada por la Lic Martha Cabrera Ortega, en su carácter de Apoderado General, respecto del inmueble con una superficie de 41,790.00 metros cuadrados ubicado en el municipio de Charcas S.L.P., dentro del cual se encuentra construida una nave industrial con una superficie de 1,063.00 metros cuadrados con el objeto social o giro mercantil entre otros: Manufacturar, comprar o vender, distribuir, importar, exportar y comerciar en general toda clase de partes y componentes automotrices y/o refacciones, teniendo la intención de invertir \$31'462,876.40 (treinta y un millones cuatrocientos sesenta y dos mil ochocientos setenta y seis pesos 40/100 M.N) y mantener y conservar los 645 empleos ya generados en la ejecución de su proyecto, con vigencia del 30 de abril de 2024 hasta el 31 de agosto de 2027, y con una aportación mensual por la cantidad de \$23,081.98 (veintitrés mil ochenta y un pesos 98/100 M.N)



- El Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y la Sociedad Mercantil Denominada Arnecom S.A de C.V, representada por la Lic Martha Cabrera Ortega, en su carácter de Apoderado General, respecto del inmueble con una superficie de 10,062.50 metros cuadrados ubicado en el municipio de Moctezuma S.L.P., dentro del cual se encuentra construida una nave industrial con una superficie de 1,063.00 metros cuadrados y cuyo objeto social o giro mercantil es entre otros: Manufacturar, comprar o vender, distribuir, importar, exportar y comerciar en general toda clase de partes y componentes automotrices y/o refacciones, teniendo la intención de invertir \$23'264,909.20 (veintitrés millones doscientos sesenta y cuatro mil novecientos nueve pesos 20/100 M.N) y mantener y conservar los 189 empleos ya generados en la ejecución de su proyecto, con vigencia del 30 de abril de 2024 hasta el 31 de agosto de 2027, y con una aportación mensual por la cantidad de \$23,081.98 (veintitrés mil ochenta y un pesos 98/100 M.N).

De lo anterior y atendiendo a lo previsto en la clausula quinta de los contratos mencionados, se tuvo a la vista la póliza de seguro No. 3412400000806, de MAPFRE, con una vigencia del 01/04/2024 al 01/04/2025, y que ampara en caso de siniestro que amerite indemnización a las siguientes ubicaciones; YAZAKI MEXICO, Planta Charcas I, Venado, Moctezuma.

De acuerdo a lo arriba descrito, se recomienda dar seguimiento en cuanto a la vigencia de la póliza; esto, atendiendo a la vigencia del contrato y que dada la naturaleza del objeto y/o actividades a realizar, se requiere mantener vigente la misma a efecto de evitar siniestros que redunden en perjuicio patrimonial.

INFORME SI SUSCRIBIERON CONTRATOS ENTRE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES POR EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE 2024, DE SER ASI REMITA COPIA Y REFIERA EL ALCANCE DE LOS MISMOS.

Al respecto se manifestó por parte de la Dirección General de Desarrollo y Promoción Industrial que durante el periodo de enero a diciembre de 2024, no se suscribió ningún tipo de contrato entre la Secretaría de Desarrollo Económico con autoridades Federales, Estatales y Municipales, por lo que al no haber materia de estudio y análisis al respecto, sólo se le conmina observar la normatividad a que se encuentra sujeta al momento de llegar a realizar contratos con diversas autoridades.

Lo anterior, atendiendo a lo que le mandata lo previsto en el artículo 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico.

INVENTARIO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS NAVES INDUSTRIALES PROPIEDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO SEÑALANDO EL ESTATUS DE LAS MISMAS

Sobre el presente punto se anexo el Listado de Naves Industriales donde se da a conocer exclusivamente el inventario de las naves industriales propiedad de Gobierno del Estado y que son administradas por la Secretaría de Desarrollo Económico.



Al respecto, analizado que fue el listado de las Naves Industriales, se puede advertir que en el control se encuentra plasmado que las **Naves de Armadillo de los Infante**, ocupada por la empresa Ingeniería Productiva en Control Numérico con el giro maquinado de herramientas especiales automotrices, la de **Ébano P. Arriaga**, ocupada por Francisco Javier González Blanco con el giro forrajes y alimento para ganado; **Guadalcázar Charco Cercado**, con la empresa Canteras Artesanales del Potosí y cuyo giro es canteras y piezas de porcelana; **Parque Integra**, Conversiones Graph S. de R.L. de C.V con el giro de elaboración de tarimas de madera y cajas de cartón, e Industria Manufacturera de Polimeros, con el giro reciclado de plásticos; **Tierra Nueva**, empresa Spilbo, S.A. de C.V., con el giro fabricación de botes y lanchas salvamientos; todos los referidos en su estatus se encuentran en proceso de recuperación.

De lo anterior, se advierte que de las mencionadas Naves Industriales que se encuentran en estatus de recuperación con el Área Legal por incumplimiento de contrato, de lo cual no se observa que hubiesen presentado documentación que acredite las gestiones que se hubiesen realizado para la recuperación del inmueble derivado del incumplimiento realizado a las cláusulas del contrato, por lo que se observa la falta de documentación arriba enunciada, lo cual deberá acreditar en un plazo de diez días hábiles a partir de la respectiva notificación, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 58 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado.

INFORME DE MANERA DETALLADA SI DE LOS CONTRATOS QUE DERIVAN DE LAS NAVES INDUSTRIALES SE CUMPLEN O CUMPLIERÓN CON LOS COMPROMISOS DERIVADOS DE DICHS CONTRATOS

Al respecto, señalaron que todas las empresas que a diciembre de 2024, cumplieron con los compromisos y obligaciones pactadas en los contratos de comodato, anexando Tabla de Naves Industriales a Diciembre de 2024, en la que se detalla qué empresas han cumplido con dichos compromisos. (sic)

Para las empresas que no han cumplido con dichos compromisos es que se está recomendando la recuperación de dichos inmuebles con el apoyo del área jurídica. (sic)

De lo anterior, se advierte que cada una de las empresas instaladas y que suscriben un contrato se conforma un expediente de seguimiento, por lo que analizados algunos de los expedientes que se tuvieron a la vista, diversas empresas no tienen completo el mismo, faltando, entre otros documentos, acta de entrega recepción, pólizas de seguro vigentes, reportes de empleo, comprobantes de aportaciones, comprobantes de mejora, escrituras públicas del terreno, lo que deriva en no tener el control y seguimiento de los expedientes debidamente integrados con la documentación que como mínimo debe satisfacer la empresa al momento de ocupar la nave para su actividad; de igual forma, en cuanto a los contratos expirados, éstos deberían seguir su cauce jurídico para efecto de regularización, por lo que se incumple lo previsto por el artículo 8 fracciones I, V, VI, VII, VIII, XX y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico.



De igual manera, resulta riesgoso que se manejen expedientes incompletos, ya que para tener la certeza jurídica respecto a la empresa y su funcionamiento, resulta necesario que se conforme debidamente y se hagan las gestiones y/o requerimientos que sean necesarios, pues ante una controversia se estaría poniendo en riesgo la legalidad y seguridad jurídica del bien inmueble y su cumplimiento.

Por tanto, se observa lo anterior para que acredite en un plazo de diez días hábiles a partir de la respectiva notificación, la actualización de los expedientes mencionados, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 58 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado, que los expedientes del inventario de las empresas se encuentren regularizados en su debida integración.

De igual forma se observa que se deberá acreditar documentalmente en cuanto a los contratos expirados, los cuales deberían seguir su cauce jurídico para efecto de regularización, de lo que se deberá mostrar la evidencia de así haberlo hecho en un plazo de diez días hábiles a partir de la respectiva notificación, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 58 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado.

REMITA EL PADRON EMPRESARIAL DEL ESTADO EN EL QUE SE INCLUYAN AQUELLAS EMPRESAS QUE ACCEDEN A ESTIMULOS Y BENEFICIOS FISCALES

De lo anterior no se tuvo a la vista el Padrón Empresarial del Estado, pues sólo se concretan a remitir lista de empresas que tuvieron el apoyo de cartas de incentivos, siendo las siguientes:

- **Cosm - fecha de firma 18/01/2024**
- **Moldtec - fecha de firma 21/02/2024**
- **SL Alabama - fecha de firma 12/03/2024**
- **Wooshin - fecha de firma 15/03/2024**
- **Tongling - fecha de firma 02/04/2024**
- **CS Manufacturing - fecha de firma 02/04/2024**
- **Automann Mexicano Tracto Partes - fecha de firma 09/08/2024**

Lo anterior se refiere a la emisión de una carta de incentivos, no significando esto que aplicaron estímulos, simplemente es una oferta que posiblemente en algún momento no aceptó la empresa (sic).

Por tanto, esta autoridad revisora de la aplicación del cumplimiento a la normatividad, advierte que no se remitió el Padrón Empresarial del Estado, para análisis y revisión, ni tampoco de manera concreta refirieron cuáles fueron las empresas que tuvieron estímulos y/o beneficios fiscales, por lo que se deberá explicar y detallar en el plazo de diez días hábiles a partir de su notificación la información aquí referida.

Esto, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 58 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado.



SEÑALE A MANERA NARRATIVA QUIÉN AUTORIZA Y CUÁLES SON LOS CRITERIOS QUE SE TIENEN EN ESTA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, PARA OTORGAR ESTIMULOS E INCENTIVOS FISCALES.

Al respecto, señalaron que los empresarios que tienen intención de invertir en el Estado de San Luis Potosí, se enfocan en los siguientes rubros: información sociodemográfica y económica del estado, vinculación con organismos y sector educativo, información general del sector industrial, servicios de "sift landing" apoyo con servicios generales para el arranque, crecimiento y consolidación de las empresas, refiriendo que como requisito es un escrito libre (de solicitud o petición) y presentación de proyecto original, esto mediante un formato denominado FMT_ Ficha Técnica para nuevas inversiones, la empresa envía una carta de aceptación de incentivos, el responsable del trámite recopila los documentos legales de la empresa para la elaboración de un convenio de colaboración, y se firma el convenio de colaboración por parte de Gobierno del Estado y la empresa teniendo un tiempo de respuesta de 5 días hábiles; analizada la descripción referida, no es posible emitir algún comentario por parte de este Órgano Interno de Control pues no refiere en ningún momento quién autoriza y cuáles son los criterios que tiene la Secretaría de Desarrollo Económico para otorgar estímulos e incentivos fiscales; esto atendiendo a lo previsto en los artículos 31,32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y demás relativos de la Ley para el Desarrollo Económico Sustentable y la Competitividad del Estado de San Luis Potosí, por lo que se observa para que en el plazo de diez días hábiles a partir de la respectiva notificación, realice las aclaraciones correspondientes; esto, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 58 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado, manifesté lo que considere necesario para su aclaración.

REMITA EL DOCUMENTO ACTUALIZADO DEL REGISTRO DE LOS TERRENOS DISPONIBLES PARA USO INDUSTRIAL O DE INFRAESTRUCTURA INDUSTRIAL OFERTABLE EN EL ESTADO

Al respecto, señalaron que los terrenos disponibles que se tienen para ofertar se encuentran en las siguientes ubicaciones:

- **Zona Industrial de San Luis Potosí, no se cuenta con disponibilidad.**
- **Zona Industrial del Potosí No se cuenta con Disponibilidad**
- **Zona Industrial de Matehuala 1 lote 11,000 Mts 2**
- **Zona Industrial de Ciudad Valles 8 Hectáreas**
- **Zona Industrial de Villa de Reyes 2 Hectáreas**
- **Rioverde 30 Hectáreas**

Y como alcance a lo anterior, la Directora de Fomento a la Micro, pequeña y Mediana Empresa refirió, mediante Oficio No. SDE/DFMPYME/005/2025, que anexaban planos de lotes de la Zona Industrial Matehuala S.L.P., Zona Industrial Ciudad Valles, Rioverde, Villa de Reyes, en los que se describe la superficie, la manzana y el lote.

De lo anterior, se advierte que de manera institucional no se tiene un concentrado o relación oficial de consulta, por lo que se recomienda tener un concentrado que dé la certeza jurídica de los terrenos disponibles para uso industrial o de infraestructura



industrial ofertable en el Estado, y refiera un responsable y cuando se tenga el mismo, se actualice de manera constante; esto, atendiendo a lo previsto por el artículo 8 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico, y donde se señala que corresponde a la Dirección General de Desarrollo y Promoción Industrial el integrar y mantener actualizado el registro de los terrenos (parte relativa).

SEÑALE CUALES SON LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS RELACIONADOS CON LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO QUE SE LLEVO ACABO EN EL 2024.

Al respecto se señaló que uno de los proyectos es las giras de promoción para el fortalecimiento de sectores industriales de San Luis Potosí, y que la duración del proyecto es del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, con un presupuesto de \$7'619,000.00, y este se ejecuta en viajes de promoción fuera del país, lo que incluye toda la logística para llevar a los representantes del Estado de San Luis Potosí a eventos internacionales, así como a giras de promoción para visitar otros países y fortalecer el Estado como punto de inversión.

Promoción y Desarrollo del Estado para atracción de inversiones y apoyo a la gestión de empresas (3ª etapa), la duración del proyecto del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 con un presupuesto de \$16,891,200.00 y que consiste en que el proyecto se ejecuta en eventos diversos de la SEDECO, viáticos nacionales, gastos de representación y gastos relacionados a los terrenos propiedad de Gobierno del Estado (avalúos, trámites de relotificación, levantamientos topográficos) así, como gastos operativos de la Secretaría.

Lo anterior solo fue referido de manera enunciativa mas no se argumentó si estos fueron desarrollados y concluidos conforme estaba programado, ya que no se tuvo evidencia documental de su desarrollo y ejecución, por lo que al no tener la certeza de ejecución se requiere anexar en el plazo que le sea otorgado para tal efecto la comprobación documental que tenga para efecto de verificar su planeación y cumplimiento como parte de las funciones a desarrollar por parte de la Dirección de Fomento a la Micro Pequeña y Mediana industria, previsto en los artículos 8 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Lo anterior, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 58 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado.

REMITA EL PROGRAMA INTEGRAL DE EXPORTACIONES QUE SE HUBIESEN PRESENTADO AL CONSEJO CONSULTIVO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO

A lo anterior se señaló que la Dirección General de Desarrollo y Promoción Industrial no cuenta con tal Programa ante este Consejo, derivado de que a la fecha de revisión aún no estaba integrado y conformado el Consejo Consultivo para el Desarrollo Económico, por lo que se estaría incumpliendo lo previsto en la Ley para el Desarrollo Sustentable y la Competitividad del Estado de San Luis Potosí, y el Reglamento de la Secretaría de Desarrollo Económico.



De lo anterior, se recomienda que una vez instalado el Consejo Consultivo antes mencionado, haga del conocimiento de este Órgano Interno de Control la conformación del mismo, y se dé seguimiento a las atribuciones señaladas en la referida Ley.

SI CUENTA CON LOS PROGRAMAS SECTORIALES EN FOCADOS A MIPYMES EN EL MARCO DE LA NORMATIVA APLICABLE, ESTO ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE DESARROLLO ECONOMICO SUSTENTABLE Y LA COMPETITIVIDAD DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

Respecto a este punto los programas sectoriales enfocados a las MIPYMES, le comento (sic) que por parte de la Dirección no se cuenta con dichos programas, sin embargo para el año 2025 dichos programas se encuentran en fase de planeación y análisis para darse a conocer e implementarlos en el 2025.

Por lo anterior, se recomienda dar seguimiento a los programas sectoriales enfocados a Mipymes y difundir su aplicación correspondiente.

REMITA EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN QUE SE EJECUTO DE MANERA INTERNA Y EXTERNA DURANTE EL 2024, TANTO PARA EMPRESAS COMO PARA EL PERSONAL DE ESA DIRECCIÓN

De lo anterior se remitió información respecto a la capacitación que recibieron durante el 2024 los siguientes servidores públicos en diversos temas impartidos por la Oficialía Mayor: los CC. Erika del Carmen Guajardo Buendía y Fernando Martínez Carreras, por lo que en este apartado no se cumple con el impulso a la profesionalización y capacitación de los servidores públicos en el ejercicio de su función.

Por tanto, se recomienda se implemente un calendario en el que se proyecten temas que tengan relación con las funciones de la Dirección y se apliquen en su generalidad al personal adscrito a dicha Dirección; esto, con el ánimo de formar servidores públicos capaces y actualizados en diversos temas de prestación de servicio.

Con base en lo anterior, es importante manifestar que uno de los principales propósitos de este Órgano Interno de Control es el verificar que las recomendaciones correctivas y preventivas se lleven a cabo observando la normatividad a que se encuentren sujetos.

De la documentación entregada a este Órgano Interno de Control se advierte lo siguiente a manera de **CONCLUSIÓN**, atendiendo a lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico en sus ordinales 1, 2, 3 fracción II, 8 y 9, se desprenden las siguientes consideraciones;

- Del Plan de Trabajo 2024 debió considerarse en su estructura las atribuciones que están establecidas en los artículos 8 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico, situación que en el caso específico no ocurrió, por lo que se recomienda proyectar las actividades a realizar en periodos específicos y con metas para alcanzar un Plan de Trabajo definido.



- Se recomienda dar seguimiento a la vigencia de las pólizas de seguro que cubra los siniestros que pudieran sufrir las Naves Industriales propiedad de Gobierno del Estado, previstas en los Contratos de Comodato suscritos; esto atendiendo a la naturaleza del objeto y/o actividades a realizar por parte de quien ocupe el inmueble.
- Se advierte que de las Naves Industriales señalaron que se encuentran en estatus de recuperación con el área legal por incumplimiento de contrato, de lo cual no se advierte evidencia de la documentación que acredite las gestiones que se hubiesen realizado para la recuperación del inmueble derivado del incumplimiento realizado a las cláusulas del contrato, por lo que se observa la falta de documentación arriba enunciada.
- Se observa que los expedientes del inventario de las empresas se deberán encontrar regularizados en su debida integración.
- Se observa la falta de evidencia documental que acredite la regularización de los Contratos de Comodato vencidos y/o recuperación de las Naves Industriales, en su caso.
- Se advierte que no se remitió el Padrón Empresarial del Estado para análisis y revisión, ni tampoco de manera concreta refirieron cuáles fueron las empresas que tuvieron estímulos y/o beneficios fiscales, por lo que se deberá explicar y detallar en el plazo otorgado la información aquí referida.
- Se observa que no refiere en ningún momento quien autoriza y cuáles son los criterios que tiene la Secretaría de Desarrollo Económico para otorgar estímulos e incentivos fiscales; esto, atendiendo a lo previsto 31,32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y demás relativos de la Ley para el Desarrollo Económico Sustentable y la Competitividad del Estado de San Luis Potosí.
- De manera institucional no se tiene un concentrado o relación oficial de consulta respecto de los terrenos disponibles para uso industrial o de infraestructura ofertable en el Estado, por lo que se recomienda generar el mismo, a fin de tener certeza jurídica de los terrenos disponibles y se refiera también a un responsable de dicho catálogo o relación, debiendo actualizarlo de manera constante; esto, atendiendo a lo previsto por el artículo 8 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico.
- En cuanto a los Programas y Proyectos relacionados con la Promoción de la Inversión Económica del Estado, éstos sólo fueron referidos de manera enunciativa, mas no se argumentó como fueron desarrollados y concluidos conforme estaba programado, ya que no se tuvo evidencia documental de su desarrollo y ejecución.
- Se recomienda que una vez instalado el Consejo Consultivo para el Desarrollo Económico, se haga del conocimiento de este Órgano Interno de Control la conformación del mismo, y se dé seguimiento a las atribuciones señaladas en la referida Ley.



- Se recomienda dar seguimiento a los programas sectoriales enfocados a Mipymes y difundir su aplicación correspondiente.
- Se recomienda se implemente un calendario de capacitación en el que se proyecten temas que tengan relación con las funciones de la propia Dirección y se apliquen en su generalidad al personal adscrito a la Dirección General de Desarrollo y Promoción Industrial, así como la Dirección de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; esto, con el ánimo de formar servidores públicos capaces y actualizados en diversos temas de prestación de servicio.

Las recomendaciones y observaciones efectuadas se consideran enunciativas más no limitativas; en este sentido, se deberá dar el seguimiento correspondiente para subsanar lo descrito y acreditar que se han adoptado controles que permitan un mayor control y organización en los documentos generados, información que deberá acreditar en un plazo de diez días hábiles a partir de la respectiva notificación, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 58 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado.

CÉDULAS DE OBSERVACIONES

Se emiten observaciones.

ATENTAMENTE

LUZ ADRIANA MIRANDA TELLO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SEDECO